

Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 110 Jueves, 10 de junio de 2010 Pág. 46728

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANUNCIOS

D.2. Notificaciones

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Servicio Territorial de Salamanca

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Salamanca, por el que se comunica a la razón social Marjof Dpm, S.L., Requerimiento de Documentación necesaria para la concesión de la ASF del expediente n.º 902538 seguido en el Servicio Territorial de Sanidad de Salamanca, respecto del establecimiento dedicado a la actividad de Restaurante, sito en Ctra. de Zamora, Km. 324 de Calzada de Valdunciel, a solicitud de D.ª María Gloria Pérez García como titular o representante legal.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Art. 59), intentada la notificación a la razón social MARJOF DPM S.L., y no habiéndose podido practicar en el domicilio: CTRA. DE ZAMORA, KM. 324 de CALZADA DE VALDUNCIEL, que es el que consta en el expediente n.º 902538 seguido en el Servicio Territorial de Sanidad de Salamanca con motivo de la solicitud de AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO respecto del establecimiento con actividad RESTAURANTE sito en CTRA. DE ZAMORA, KM. 324 de CALZADA DE VALDUNCIEL; se hace saber mediante este anuncio, a efectos de notificación, que se observa que carece de la documentación necesaria para la tramitación de su solicitud, todo lo cual obra de manifiesto y a su disposición en el Servicio Territorial anteriormente señalado (Avda. de Portugal, n.º 83-89, 37071 Salamanca).

De acuerdo con lo previsto en el Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dirijo a Vd. el presente requerimiento para que en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, aporte los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

Asimismo se le comunica que, conforme al Art. 42.5 a) de la citada Ley, el plazo para resolver y notificar la resolución expresa de su solicitud ha quedado suspendido por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido.

Salamanca, 14 de mayo de 2010.

El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad,

Fdo.: Fernando Díaz Torres

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959

CV: BOCYL-D-10062010-42